



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06 DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las diez treinta horas del día veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis, en la Sala “*Presidentes*”, del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, sita en Avenida José María Morelos y Pavón, número setecientos treinta y dos poniente, colonia La Merced de esta ciudad, reunidos los integrantes de este Cuerpo Colegiado: Magistrado Presidente Licenciado en Derecho Miguel Angel Terrón Mendoza, Magistrados Maestras en Derecho Myrna Araceli García Morón, Rocío Alonso Ríos, Licenciado en Derecho Miguel Ángel Vázquez del Pozo, Maestra en Derecho María Teresa Hernández Suárez, Licenciado en Derecho Fernando G. Hernández Campuzano, Maestra en Administración Pública Luz María Angélica Alatorre Carbajal, Maestro en Ciencias Jurídicas Luis Octavio Martínez Quijada, Maestro en Administración Pública Luis César Fajardo de la Mora, Maestro en Administración de Justicia Sergio Ramón Macedo López, con la asistencia de la Licenciada en Derecho Diana Luz Orihuela Marín, Secretaria General del Pleno de la Sala Superior, en términos de los artículos 201, 203, 216, 217, 218 y 225 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como 1, 3, 4 fracción I, 7, 8, 22, 91 y 92 del Reglamento Interior del Tribunal, procedieron a celebrar sesión ordinaria, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de la existencia del quórum legal para sesionar.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 05 del año 2016.
4. Calendario de la Segunda Visita Ordinaria 2016, que realizará el Presidente del Tribunal a las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias y asesorías comisionadas.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente.”

5. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, por los Integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal, del proyecto de nueva jurisprudencia, bajo el rubro:

PRESCRIPCIÓN. LA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS ES APLICABLE SUPLETORIAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y DE CONTROL DE CONFIANZA, REGULADOS EN LA VIGENTE LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN LOS QUE SE DETERMINA LA REMOCIÓN O SEPARACIÓN.

6. Criterio. INTERRUPCIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN. FECHA EN QUE SE COMPUTA EL TÉRMINO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CONFIANZA.
7. FOTO-MULTAS. Tiempos y gráfica.
8. Reforma al artículo 1.93 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. (Decreto 90 Publicado en la “*Gaceta del Gobierno*” 1° junio 2016).
9. **Tesis.** INTERÉS LEGÍTIMO. PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 131 DE LA LEY DE AMPARO, BASTA QUE EL QUEJOSO LO DEMUESTRE DE MANERA INDICIARIA.
10. Pago de inscripción a participantes registrados en la carrera del día del abogado.

11. **ASUNTOS GENERALES**

- 11.1. Parametrización base para la determinación de fusión de órganos jurisdiccionales.
- 11.2. MODERNIZAR Y EFICIENTAR EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, HACIA UNA REFORMA CONSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN.
- 11.3. Expediente Juicio Ordinario Civil 125/2016. Recurso de Apelación 320/2016
- 11.4. AMIJ
- 11.5. Congreso Nacional.

I. Como punto número 1 se toma lista de asistencia por parte de la Secretaria General del Pleno, dando cuenta que existe el quórum legal para sesionar, en virtud de encontrarse reunidos el Presidente y los Magistrados que integran las secciones de la Sala Superior, por lo que en términos del artículo 216 del



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente.”

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los acuerdos tomados en esta sesión son válidos.

II. Como punto número 2, se procede a consultar si se aprueba el orden del día, los miembros de este órgano colegiado aprueban por unanimidad de votos el orden del día.

III. Como punto número 3 del orden del día, el Presidente del Tribunal somete a la consideración de los magistrados de la Sala Superior, el proyecto del acta de la Sesión Ordinaria número 05, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis, la cual fue enviada en copia con anterioridad a cada uno de los Magistrados Integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En uso de la palabra el Presidente del Tribunal solicita a la Secretaria General del Pleno, recabar la votación correspondiente al acta mencionada.

Los Magistrados Integrantes del Pleno de la Sala Superior dan su aprobación por unanimidad de votos al acta de referencia.

IV. Como punto número 4 del orden del día, el Presidente del Tribunal hace del conocimiento de los integrantes del Pleno de la Sala Superior, el Calendario de la Segunda Visita Ordinaria del año dos mil dieciséis, que realizará a las secciones de la Sala Superior, salas regionales, supernumerarias y asesorías comisionadas, proponiendo que se lleve a cabo los días ocho, nueve y diez de agosto del presente año, con los horarios que se mencionan a continuación:

**CALENDARIO DE LA SEGUNDA VISITA ORDINARIA DE 2016
DEL LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA,
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
PERIODO DE REVISIÓN:
01 DE ABRIL AL 31 DE JULIO 2016**

DIA: LUNES 8° DE AGOSTO DE 2016		
SALA	HORA	LUGAR
Quinta Nezahualcóyotl	10:00-11:00 hrs.	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, Número 100, Acceso letra "M", Colonia Metropolitana, Segunda



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente.”

		Sección, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57740. (Edificio CROSA).
Cuarta Ecatepec de Morelos	12:30-13:30 hrs.	kilómetro 16.5, Vía Morelos, Colonia (Cerro Gordo), Puerta "O", Ecatepec de Morelos, México, C.P. 55425, (Edificio CROSA).
Tercera Sección Ecatepec	13:30-14:30 hrs.	kilómetro 16.5, Vía Morelos, Colonia (Cerro Gordo), Ecatepec de Morelos, México, C.P. 55425, (Edificio CROSA).

DIA: MARTES 9 DE AGOSTO DE 2016

SALA	HORA	LUGAR
Tercera Tlalnepantla de Baz	09:00-10:00 hrs.	Avenida Hidalgo, Número 100, Esquina calle Acambay, Puerta "K", Colonia La Romana, Tlalnepantla de Baz, México, C.P. 54030, (Edificio CROSA).
Segunda Sección Tlalnepantla de Baz	10:00-11:00 hrs.	Avenida Hidalgo número 100, Esquina calle Acambay, Puerta "J", Colonia La Romana, Tlalnepantla de Baz, México, C.P. 54030, (Edificio CROSA).
Sexta Atizapán de Zaragoza	11:30-12:30 hrs.	Avenida Adolfo López Mateos, Número 91, Colonia El Potrero, Atizapán de Zaragoza, México, C.P. 52975, (Edificio CROSA).
Segunda Naucalpan de Juárez	13:00-14:00 hrs.	Avenida Mexicas número 63, Segundo Piso, Santa Cruz Acatlán, Puerta "R", Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, México, C.P. 53150, (Edificio CROSA).

DIA: MIÉRCOLES 10 DE AGOSTO DE 2016

SALA	HORA	LUGAR
Primera Toluca	9:30-10:30 hrs.	Avenida José Vicente Villada número 114, Primer Piso, Sección "A", Colonia Centro, Toluca, México.
Séptima Toluca	10:30-11:30 hrs.	Avenida José Vicente Villada número 114, Primer Piso, Sección "B", Colonia Centro, Toluca, México.
Supernumeraria adscrita a secciones y 7ª Sala Regional (MAG. AGT)	11:30- 12:00 hrs.	Avenida José Vicente Villada número 114, Primer Piso, Sección "B", Colonia Centro, Toluca, México.
Supernumeraria adscrita a la 1ª Sala Regional (MAG. BDAG)	12:00- 12:30 hrs.	Avenida José Vicente Villada número 114, Primer Piso, Sección "B", Colonia Centro, Toluca, México.
Primera Sección Toluca	13:00-14:00 hrs.	Avenida José Vicente Villada número 114, Segundo Piso, sección "B", Colonia Centro, Toluca, México.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente.”

Los integrantes del Pleno de la Sala Superior, tomaron conocimiento del calendario, solicitando al Presidente, proceder a su publicación en los estrados de las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias y comunicarlo a las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias.

V. Como punto número **5** del orden del día, los Integrantes del Pleno de la Sala Superior, en el ejercicio de registrar precedentes relevantes y autorizar su publicación correspondiente, con la finalidad de que sirvan como apoyo para el personal jurídico de las salas regionales, supernumerarias y secciones de la Sala Superior en el desempeño de las labores jurisdiccionales, en seguimiento al estudio del criterio presentado por la Primera Sección, consistente en:

PRESCRIPCIÓN. LA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS ES APLICABLE SUPLETORIAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y DE CONTROL DE CONFIANZA, REGULADOS EN LA VIGENTE LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN LOS QUE SE DETERMINA LA REMOCIÓN O SEPARACIÓN. (Documento anexo).

Los Integrantes del Pleno de la Sala Superior continuaron con su análisis y discusión, reiterando que:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS COMO PRECEDENTE RELEVANTE. (3/2016)

El Presidente del Tribunal, instruyó a la Secretaria General del Pleno para que haga llegar al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, el criterio de referencia el cual ha sido aprobado como precedente relevante, con la finalidad de identificar si es susceptible de formar jurisprudencia.

VI. Como punto número **6** del orden del día, en igual sentido del numeral que antecede, en seguimiento al estudio del criterio presentado por la Primera Sección de la Sala Superior, consistente en:



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente.”

INTERRUPCIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN. FECHA EN QUE SE COMPUTA EL TÉRMINO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CONFIANZA.

Los Integrantes del Pleno de la Sala Superior procedieron a su análisis y discusión, determinando que:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS COMO PRECEDENTE RELEVANTE. (4/2016)

El Presidente del Tribunal, instruyó a la Secretaria General del Pleno para que haga llegar al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, el criterio de referencia el cual ha sido aprobado como precedente relevante, con la finalidad de identificar si es susceptible de formar jurisprudencia.

VII. Como punto número **7** del orden del día, **FOTO-MULTAS**. Tiempos y gráfica, en uso de la palabra el Presidente del Tribunal presentó la siguiente tabla:

FOTO-MULTAS

SALA	INGRESO	SENTENCIA	RECURSO	REGRESO PARA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
------	---------	-----------	---------	---------------------------	---------------

PRIMERA	ENERO Y FEBRERO	ENTRE 4 Y 5 SEMANAS (PROMEDIO UN MES)	ENTRE 11 Y 12 SEMANAS (PROMEDIO 3 MESES)	ENTRE 2 Y 3 SEMANAS TERCERA SEMANA DE JUNIO	FASE DE CUMPLIMIENTO TERCERA SEMANA DE JUNIO APROXIMADO 6 MESES
SÉPTIMA	ENERO Y FEBRERO	ENTRE 4 Y 5 SEMANAS (PROMEDIO UN MES)	ENTRE 11 Y 12 SEMANAS (PROMEDIO 3 MESES)	ENTRE 2 Y 3 SEMANAS TERCERA SEMANA DE JUNIO	FASE DE CUMPLIMIENTO TERCERA SEMANA DE JUNIO APROXIMADO 6 MESES

Al considerarse que los asuntos expuestos son los primeros en admitirse, se tiene que en la Primera Sección de la Sala Superior, se reducirá el tiempo para resolver el recurso de revisión, el que comprenderá entre dos a dos meses y medio, más el tiempo de devolución de las cantidades correspondientes.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente.”

VIII. Como punto número 8 del orden del día, el Presidente del Tribunal presentó el tema:

Reforma al artículo 1.93 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México mediante Decreto 90 Publicado en la el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “*Gaceta del Gobierno*” el primero de junio de dos mil dieciséis.

Se toma en consideración la reforma al artículo 1.93 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, habiendo quedado de la manera siguiente:

“Artículo 1.93. *Todo interesado en cualquier actividad judicial debe tener el patrocinio de un Licenciado en Derecho o su equivalente con título y cédula profesional legalmente expedidos, salvo en materia de violencia familiar, alimentos y juicio sumario de usucapión, donde el Juez, en su caso, le designará un defensor público.”*

En tal virtud, el personal jurídico de este Tribunal estará atento por cuanto hace a la materia administrativa.

IX. Como punto número 9 del orden del día, en uso de la palabra el Presidente del Tribunal presentó la siguiente tesis:

Época: Décima Época
Registro: 2011840
Instancia: Segunda Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Publicación: viernes 10 de junio de 2016 10:02 h
Materia(s): (Común)
Tesis: 2a./J. 61/2016 (10a.)

INTERÉS LEGÍTIMO. PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 131 DE LA LEY DE AMPARO, BASTA QUE EL QUEJOSO LO DEMUESTRE DE MANERA INDICIARIA.

El precepto citado prevé que cuando el quejoso que solicita la suspensión aduzca un interés legítimo, el órgano jurisdiccional la concederá cuando aquél acredite el daño inminente e irreparable a su pretensión en caso de que se



niegue y el interés social que justifique su otorgamiento. Ahora bien, si tratándose de la suspensión provisional de los actos reclamados ha sido criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que el requisito relativo a que la suspensión sea solicitada por el agraviado, supone la demostración de su interés aunque sea de forma indiciaria, a fin de establecer con suficiente garantía de acierto que realmente es titular de un derecho; luego, tratándose de la suspensión provisional de los actos reclamados cuando el quejoso que la solicita aduce tener un interés legítimo, basta que de manera indiciaria acredite el daño inminente e irreparable a su pretensión en caso de que se le niegue, y el interés social que justifique su otorgamiento; en la inteligencia de que dicha concesión, en ningún caso puede tener por efecto modificar o restringir derechos ni constituir aquellos que no haya tenido el quejoso antes de presentar la demanda y, además, que esa demostración implicará la valoración que haga el juzgador, en cada caso concreto, de los elementos probatorios que hubiere allegado el quejoso y que lo lleven a inferir que efectivamente la ejecución de los actos reclamados le causará perjuicios de difícil reparación, derivado de su especial situación frente al orden jurídico, sin dejar de ponderar para ello la apariencia del buen derecho y del interés social pero, sobre todo, que de conceder la suspensión no se cause perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.

SEGUNDA SALA

Contradicción de tesis 299/2015. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo en Materia Administrativa del Sexto Circuito y Segundo y Tercero, ambos en Materia Administrativa del Cuarto Circuito. 4 de mayo de 2016. Mayoría de tres votos de los Ministros Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas y Alberto Pérez Dayán. Disidentes: Eduardo Medina Mora I. y Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretaria: Norma Paola Cerón Fernández.

Criterios contendientes:

Tesis IV.2o.A.35 K (10a.), de título y subtítulo: "INTERÉS LEGÍTIMO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL AMPARO. EL QUEJOSO DEBE ACREDITARLO PRESUNTIVAMENTE Y NO EXIGIRSELE UN GRADO DE PRUEBA PLENA.", aprobada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito y publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XXIII, Tomo 3, agosto de 2013, página 1674, y

El sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, al resolver la queja 156/2015.

Tesis de jurisprudencia 61/2016 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

Esta tesis se publicó el viernes 10 de junio de 2016 a las 10:02 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, **se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 13 de junio de 2016**, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.



Los magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior, tomarán en consideración el criterio sustentado en esta tesis, señalando que de antemano es el que se aplica, atendiendo a los numerales correspondientes a este tema del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad.

X. Como punto número **10** del orden del día, en uso de la palabra el Magistrado Presidente del Tribunal, sometió a consideración de los integrantes del Pleno de la Sala Superior, autorización de pago de inscripción a cincuenta y dos participantes registrados en la carrera del día del abogado.

Los integrantes del Pleno, dieron su aprobación por unanimidad de votos a la moción.

11. ASUNTOS GENERALES.

- 11.1.** Parametrización base para la determinación de fusión de órganos jurisdiccionales. (Cuadro adjunto)
- 11.2.** MODERNIZAR Y EFICIENTAR EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, HACIA UNA REFORMA CONSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN. (Documento adjunto).
- 11.3.** Expediente Juicio Ordinario Civil 125/2016 promovido por J. Guadalupe Guerra Rangel, en contra del Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y otros. Recurso de Apelación 320/2016

En uso de la palabra el Magistrado Miguel Angel Terrón Mendoza, informó a los integrantes del Pleno de la Sala Superior del asunto de Temoaya, donde se demanda en contra del Presidente de este Tribunal de manera personal y en contra del cargo, respecto de un “*puesto de actividad comercial*” que le fue decomisado por el Síndico y el Regidor, al particular, quien demandó daño moral, patrimonial, familiar. (En millones de pesos).

Se contestó la demanda, el asunto en revisión determina que no hay condena de costas, se revoca la sentencia de primer grado, se declara al juez de primera instancia incompetente por razón de materia, por ende nulo lo actuado ante dicho juez, a excepción de la demanda y de la contestación y se ordena remitir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

En consecuencia, se estará pendiente de su remisión.



11.4. AMIJ

El Presidente del Tribunal informó a los integrantes del Pleno, que se trataron entre otros temas, en la reunión de Consejo ante la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, el proyecto del juicio electrónico en línea, en el sentido de que son catorce entidades federativas, las que incursionarán en este proyecto, por lo que el Presidente de este Tribunal en los próximos días estará en las oficinas de la Judicatura Federal con el Presidente y los demás presidentes, a efecto de tratar los compromisos iniciales para ser este órgano de justicia administrativa, uno de los primeros en desarrollar el juicio en línea.

Se busca que al finalizar el presente ejercicio, se tenga ya consolidado el proyecto, el que para su equipamiento requiere de más de diez millones de pesos.

11.5. Congreso Nacional.

El Presidente informo a los magistrados integrantes del Pleno, sobre los avances del Congreso Nacional que tendrá verificativo los días trece y catorce de octubre del año en curso.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Sesión del Pleno de la Sala Superior, siendo las catorce horas con treinta minutos del día de inicio de su fecha.

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**LIC. MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA
(RÚBRICA)**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RÚBRICA)**